



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EMPLEO**

ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y EMPLEO, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE DETERMINADOS ASPIRANTES A FIGURAR EN LA LISTA DE SELECCIONADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

La Orden de 23 de diciembre de 2022, establece las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo de estabilización, en aplicación de la ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y la composición de la lista de interinidad derivada de dicho procedimiento en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Orden de 21 de julio de 2023 se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022.

El artículo 59 de la citada Orden de 23 de diciembre de 2022 dispone que, de producirse la renuncia de algún opositor en las circunstancias que en dicho artículo se



especifican, podrá considerarse seleccionado el candidato que, por orden de puntuación, ocupe el lugar inmediato posterior al del último que figure en la lista de la especialidad correspondiente.

Habiendo presentado renuncia a la Orden de 21 de julio de 2023 por parte determinados aspirantes seleccionados,

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la renuncia de los seleccionados que se relacionan a continuación, bien entendido que dicho acto implica asimismo su renuncia a todos los derechos que pudieran haberles correspondido por su participación en el procedimiento selectivo:

- DEL OLMO PEREZ, MILAGROS TERESA, DNI: ***7223**
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria - 0590
Especialidad: 005– Geografía e Historia
- ÑIGUEZ HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES, DNI: ***2038**
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria – 0590
Especialidad: 006– Matemáticas.
- VILA LLINARES, CELIA, DNI ***0920**
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria – 0590
Especialidad: 219- Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico

SEGUNDO. Declarar seleccionados a los aspirantes que se indican a continuación, que, en virtud de la puntuación global obtenida, ocupan el lugar inmediatamente posterior al último aspirante que resultó inicialmente seleccionado en idéntico cuerpo, especialidad y turno de acceso:

- Santamaría Guzmán, Rogelio Ginés DNI: ***4843**
Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria - 0590
Especialidad: 005 – Geografía e Historia.
Puntuación final: 7,4132
- Alarcón García, María José DNI ***9152**



Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria – 0590

Especialidad 066 – Matemáticas

Puntuación final: 6,3099

- Olmo Garre, Araceli DNI ***5878**

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria – 0590

Especialidad: 219- Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico

Puntuación final: 4,8419

TERCERO. Los aspirantes relacionados en el apartado anterior deberán presentar, la documentación señalada en el dispongo tercero a) de la citada Orden de 21 de julio de 2023, de forma telemática a través en la zona privada de educarm en el apartado “Modificar datos personales”, siguiendo las instrucciones que se establezcan para ello, en la forma y plazo que asimismo se indica en dicha Orden.

CUARTO. Al objeto de asegurar la existencia de vacante para la realización de la fase de prácticas durante el curso académico 2023/2024, los nuevos aspirantes seleccionados deberán acudir a los actos de adjudicación de puestos de trabajo previstos para el cuerpo y especialidad correspondiente.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

Víctor Javier Marín Navarro

(En funciones. Art 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia)

Firmado electrónicamente al margen

